Recibida en la Dirección General de Gestión documentación al objeto de proceder a la emisión de informe sobre la valoración correspondiente a las ofertas presentadas en el sobre "B" por las empresas participantes en la licitación de los Servicios de Asesoramiento Jurídico de CECOSAM, S.A., expediente número 04/2018, se emite el siguiente informe:

Se recibe documentación relativa a las ofertas presentadas en el sobre "B" por diversas empresas, debiendo aplicar los criterios de valoración que se recogen en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo éstas conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, apartado tercero, del mismo, con el siguiente tenor literal:

"B) CRITERIO n.º 2: Valoración de la memoria técnica hasta 30 puntos.

Se valorará de 0 a 30 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta la experiencia demostrable en el asesoramiento en la materia objeto del contrato a entidades públicas, así como la participación en publicaciones relativas al ámbito objeto del contrato:

a) Acreditación de la experiencia demostrable en el asesoramiento a entidades públicas en la materia objeto del presente pliego, hasta un máximo de 15 puntos:

- Asesoramiento a más de 2...... hasta 5 Puntos.

- Asesoramiento a más de 4...... hasta 10 puntos.

- Asesoramiento a más de 5...... hasta 15 puntos.

b) Acreditación de la experiencia demostrable en el asesoramiento a entidades públicas en la materia objeto del presente Pliego, durante el tiempo reflejado en este criterio de valoración hasta un máximo de 10 puntos.

- Asesoramiento por un periodo de 3 a 5 años...... hasta 2 puntos.

- Asesoramiento por un periodo de 5 a 10 años...... hasta 5 puntos.

- Asesoramiento por un periodo superior a 10 años......hasta 10 puntos.

Código Seguro de verificación:eqqqd8FwRAOYnhq6SLqjjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	FIRMADO POR Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión FECHA 04/03/2019						
	Manuel Jesus Petidier Huertos - Jefe/a Dep						
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org eqqqd8FwRAOYnhq6SLqjjQ== PÁGINA 1/6							

c) Acreditación de la participación en publicaciones relativas al ámbito del objeto del presente Pliego por parte de los profesionales adscritos al contrato, hasta un máximo de 5 puntos.

- De 1 a 10 publicaciones...... hasta 2 puntos.

- Más de 20 publicaciones...... hasta 5 puntos.

C) Criterio Nº 3: Valoración de las mejoras y criterios sociales hasta 20 puntos.

La valoración de las mejoras y de los criterios sociales, de 0 a 20 puntos, se realizará sobre aspectos relativos a disponibilidad, actividades complementarias u otros servicios relacionados, así como sobre aspectos relativos a igualdad entre mujeres y hombres y la mejora de las condiciones laborales y salariales, con el objeto del contrato:

- Informes jurídicos relacionados con el objeto del contrato, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Actividades formativas relacionadas con el objeto del contrato, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Suscripción a boletines de información jurídica, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Inscripción a cursos, seminarios o jornadas formativas, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Aquellas entidades o empresas, que tengan adscritos a sus trabajadores el convenio correspondiente al sector donde desarrolle su actividad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Aquellas entidades o empresas, en las que la composición de su personal esté situado como mínimo en un 60% de hombres y un 40% de mujeres, hasta un máximo de 5 puntos".

Una vez analizado lo anteriormente expuesto, la puntuación que obtendría cada una de las empresas en cada uno de los epígrafes sería la siguiente:

Código Seguro de verificación:eqqqd8FwRAOYnhq6SLqjjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión FECHA 04/03/201							
	Manuel Jesus Petidier Huertos - Jefe/a Dep						
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org eqqqd8FwRAOYnhq6SLqjjQ== PÁGINA 2/6							

SILCA BUREAR, S.L.

- B) CRITERIO Nº 2: Valoración de la Oferta Técnica: hasta 30 puntos. Se valora de 0 a 30 puntos la oferta técnica presentada por el licitador teniendo en cuenta la experiencia demostrable en el asesoramiento en la materia objeto del contrato a entidades públicas, así como la participación en publicaciones relativas al ámbito objeto del contrato:
- a) Acreditación de la experiencia demostrable en el asesoramiento a entidades públicasen la materia. No indica relación: 0 puntos.
- b) Acreditación de la experiencia demostrable en el asesoramiento a entidades públicas en la materia durante el tiempo reflejado en el criterio de valoración del Pliego Administrativo. No indica relación: 0 puntos.
- c) Acreditación de la participación en publicaciones relativas al ámbito. No indica relación: 0 puntos.
- C) CRITERIO Nº 3: Valoración de las mejoras y de los criterios sociales: de 0 a 20 puntos, valorándose:
- Informes jurídicos relacionados con el objeto del contrato. Se compromete: 2,5 puntos.
- Actividades formativas relacionadas con el objeto del contrato. Se compromete: 2,5 puntos.
- Suscripción a boletines de información jurídica. Se compromete: 2,5 puntos.
- Inscripción a cursos, seminarios o jornadas formativas. Se compromete: 2,5 puntos.
- Aquellas entidades o empresas que tengan adscritos a sus trabajadores el convenio correspondiente al sector donde desarrolle su actividad. No se indica nada al respecto: 0 puntos.
- Aquellas entidades o empresas en las que la composición de su personal esté situado como mínimo en un 60% de hombres y un 40% de mujeres. No indica nada al respecto: 0 puntos.

Código Seguro de verificación:eqqqd8FwRAOYnhq6SLqjjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	FIRMADO POR Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión FECHA 04/03/2019						
	Manuel Jesus Petidier Huertos - Jefe/a Departamento Recursos Internos y Suministros						
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org eqqqd8FwRAOYnhq6SLqjjQ== PÁGINA 3/6							

MADESA ABOGADOS Y ASESORES

- B) CRITERIO Nº 2: Valoración de la Oferta Técnica: hasta 30 puntos.
- a) Acreditación de la experiencia demostrable en el asesoramiento a entidades públicas en la materia. Acredita más de 5: 15 puntos.
- b) Acreditación de la experiencia demostrable en el asesoramiento a entidades públicas en la materia durante el tiempo reflejado en el criterio de valoración del Pliego Administrativo. Indica y acredita al menos 5 años: 5 puntos.
- c) Acreditación de la participación en publicaciones relativas al ámbito del objeto: no acredita: 0 puntos.
- C) CRITERIO Nº 3: Valoración de las mejoras y de los criterios sociales: de 0 a 20 puntos, valorándose:
- Informes jurídicos relacionados con el objeto del contrato. Se compromete: 2,5 puntos.
- Actividades formativas relacionadas con el objeto del contrato. Se compromete: 2,5 puntos.
- Suscripción a boletines de información jurídica. Se compromete: 2,5 puntos.
- Inscripción a cursos, seminarios o jornadas formativas. Se compromete: 2,5 puntos.
- Aquellas entidades o empresas que tengan adscritos a sus trabajadores el convenio correspondiente al sector donde desarrolle su actividad. No acredita esta adscripción: 0 puntos.
- Aquellas entidades o empresas en las que la composición de su personal esté situado como mínimo en un 60% de hombres y un 40% de mujeres. Lo indica, si bien no se acredita: 0 puntos.

Código Seguro de verificación:eqqqd8FwRAOYnhq6SLqjjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	FIRMADO POR Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión FECHA 04/03/2019						
	Manuel Jesus Petidier Huertos - Jefe/a Dep						
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org eqqqd8FwRAOYnhq6SLqjjQ== PÁGINA 4/6							

F&J MARTÍN ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS, S.L.

- B) CRITERIO Nº 2: Valoración de la Oferta Técnica: hasta 30 puntos.
- a) Acreditación de la experiencia demostrable en el asesoramiento a entidades públicas en la materia. Acredita más de 5: 15 puntos.
- b) Acreditación de la experiencia demostrable en el asesoramiento a entidades públicas en la materia durante el tiempo reflejado en el criterio de valoración del Pliego Administrativo. Indica en la declaración responsable más de 10 años, pero en el anexo 1 que adjunta solo aparecen acreditadas entidades entre el periodo de dos mil quince y dos mil diecisiete, por lo que sería de 3 años: 2 puntos.
- c) Acreditación de la participación en publicaciones relativas al ámbito del objeto. Acredita más de 20: 5 puntos.
- C) Criterio Nº 3: Valoración de las mejoras y de los criterios sociales: de 0 a 20 puntos, valorándose:
- Informes jurídicos relacionados con el objeto del contrato. Se compromete: 2,5 puntos.
- Actividades formativas relacionadas con el objeto del contrato. Se compromete: 2,5 puntos.
- Suscripción a boletines de información jurídica. Se compromete: 2,5 puntos.
- Inscripción a cursos, seminarios o jornadas formativas. Se compromete: 2,5 puntos.
- Aquellas entidades o empresas que tengan adscritos a sus trabajadores el convenio correspondiente al sector donde desarrolle su actividad. Indica la improcedencia, pero no justifica el aspecto a valorar conforme al pliego remitido: 0 puntos.
- Aquellas entidades o empresas en las que la composición de su personal esté situado como mínimo en un 60% de hombres y un 40% de mujeres. Lo indica pero no lo acredita: 0 puntos.

Código Seguro de verificación:eqqqd8FwRAOYnhq6SLqjjq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.								
FIRMADO POR	FIRMADO POR Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión FECHA 04/03/2019							
	Manuel Jesus Petidier Huertos - Jefe/a Dep							
ID. FIRMA								

CUADRO RESUMEN

	B.A.	B.B.	B.C.	C.1.	C.2.	C.3.	C.4.	C.5.	C.6.	TOTAL
SILCA BUREAR, S.L	0	0	0	2,5	2,5	2,5	2,5	0	0	10
	4.5			0 -	0.5	0.5	0.5			
	15	5	0	2,5	2,5	2,5	2,5	0	0	30
MADESA										
ABOGADOS Y	1									
ASESORES										
F&J MARTÍN	15	2	5	2,5	2,5	2,5	2,5	0	0	32
ASESORES				, -	, -	, -	, -			
LEGALES Y										
TRIBUTARIOS, S.L										

Así pues, tras el análisis de la documentación remitida, y a tenor de las consideraciones realizadas con anterioridad, se propone otorgar a cada una de las empresas la puntuación que se indica en el cuadro anterior.

El Jefe del Departamento de Recursos Internos y Suministros.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.

(fecha y firma electrónica)

CONFORME.

El Director General de Gestión.

Fdo.: Miguel Ángel Moreno Díaz. (fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación:eqqqd8FwRAOYnhq6SLqjjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión FECHA 04/03/2019					
	Manuel Jesus Petidier Huertos - Jefe/a Dep					
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org eqqqd8FwRAOYnhq6SLqjjQ== PÁGINA 6/6						

eqqqd8FwRAOYnhq6SLqjjQ==